



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 02-2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 07 Mayo 2014

VISTO: la Resolución Gerencial N° 089-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 29.04.2014, relacionada con la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 29.04.2014, se designó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los sub comités en para las sedes del Campamento San José, Bocatoma y Agua Potable; estableciendo los miembros titulares y suplentes por parte de la Entidad y de los Trabajadores;

Que, en el primer Resolutivo de la acotada Resolución Gerencial, se designaron los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; omitiendo señalar que dicha designación corresponde a la Sede Central;

Que, asimismo, se ha advertido en el segundo resolutivo, un error material al consignar el nombre del Sr. Arturo Brito Paredes Quezada, siendo Brito Arturo Paredes Quezada;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopte las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en el artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 089-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 29.04.2014, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

“PRIMERO.- Designar como miembros titulares y suplentes del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el período 2014-2015, a los siguientes servidores:



REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titulares

...

Suplentes

Sr. Manuel Ricardo Blanco Lázaro
C.P.C. San Juan Bautista Reyes Rinza
Ing. Arturo Brito Paredes Quezada

DEBE DECIR:

“PRIMERO.- Designar como miembros titulares y suplentes del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, **SUB COMITÉ SEDE CENTRAL**, para el período 2014-2015, a los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titulares

...

Suplentes

Sr. Manuel Ricardo Blanco Lázaro
C.P.C. San Juan Bautista Reyes Rinza
Ing. Brito Arturo Paredes Quezada

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de los interesados y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

SISGEDO Doc. N° 1767389
Exp. N° 1553480